



Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 serán cubiertos con recursos del presupuesto de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Carlos Llaja Villena, Procurador Público Adjunto Especializado Supranacional

Pasajes US \$ 2,292.85
Viáticos x 4 días US \$ 1,760.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la persona citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2325061-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0691-2024-RE

Lima, 11 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM014002024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 20 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3455 del Despacho Viceministerial, de 22 de agosto de 2024; el Memorándum N° OPP027452024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 2 de setiembre de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP027842024 de la Oficina de Administración de Personal, de 9 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano de 21 de agosto de 2020, se aprueba el "Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos", el cual establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores concurre en las coordinaciones destinadas a la defensa jurídica del Estado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos;

Que, la Dirección de Derechos Humanos, unidad orgánica que depende de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, es responsable de la promoción y defensa de los intereses y objetivos del Perú a nivel multilateral en los asuntos referidos a los derechos humanos, en coordinación con los sectores competentes;

Que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) invitó al Estado peruano a realizar una "Reunión de Portafolio" para abordar el seguimiento de las peticiones, casos y medidas cautelares del Estado peruano ante dicho órgano, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 18 de setiembre de 2024;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación en la referida reunión del Ministro Consejero

en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de Derechos Humanos, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se realizará del 15 al 19 de setiembre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de Derechos Humanos, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 al 19 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176: "Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales"; y, Código POI: AOI00004500252: "Gestión de Asuntos en Materia de Derechos Humanos", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Gonzalo Bonifaz Tweddle	1688.09	440.00	3+1	1,760.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2324480-1

Autorizan viaje de funcionario diplomático y analista legal a Indonesia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0698-2024-RE

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° DAE012562024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 5 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3692 del Despacho Viceministerial, de 9 de setiembre de 2024; el Memorandum N° OPP028432024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 10 de setiembre de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum N° OAP028362024 de la Oficina de Administración de Personal, de 12 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la política exterior del Perú promover los intereses económicos del país, a nivel bilateral y multilateral, con miras a consolidar su presencia global y facilitar su proceso de inserción en las cadenas de valor internacionales;

Que, la tercera ronda de negociaciones del Acuerdo Integral de Asociación Económica (CEPA, por sus siglas en inglés) entre la República del Perú y la República de Indonesia, en el curso de la cual se conformarán las mesas de acceso a mercados; reglas de origen; cooperación, defensa comercial, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; procedimientos aduaneros y facilitación al comercio; y, asuntos legales e institucionales; se llevará a cabo en la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, del 17 al 20 de setiembre de 2024;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores participa, conforme a sus competencias en política exterior, en los procesos de negociación de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales;

Que, el Acuerdo Integral de Asociación Económica con la República de Indonesia, una vez en vigor, permitirá fortalecer los lazos comerciales y económicos entre ambos países, incrementando el comercio bilateral y las inversiones que, finalmente, redundarán en beneficios para las empresas y ciudadanos de ambas partes;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación en el referido evento del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Roberto Javier Rodríguez Salinas, funcionario de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales; y, de la señora Patricia Giuliana Linares Delgado, Contratada Administrativa de Servicios, Analista Legal de la Dirección General de Tratados;

Que, por razones de itinerario, el viaje de los referidos comisionados, a la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, se realizará del 14 al 22 de setiembre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, del 14 al 22 de setiembre de 2024, de los siguientes comisionados para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Roberto Javier Rodríguez Salinas,

funcionario de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales de la Dirección General de Asuntos Económicos; y,

- Señora Patricia Giuliana Linares Delgado, Contratada Administrativa de Servicios, Analista Legal de la Dirección General de Tratados.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (252) 0090930 Integración y negociaciones económicas Internacionales; y, Código POI AOI00004500181 Fortalecimiento de las negociaciones económicas internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Roberto Javier Rodríguez Salinas	6,157.00	500.00	4+2	3000.00
Patricia Giuliana Linares Delgado	6,157.00	500.00	4+2	3000.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Yakarta, República de Indonesia se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados comisionados deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2325130-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial y establece otras disposiciones

DECRETO SUPREMO
N° 015-2024-MTC

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (en adelante, la Ley), prescribe que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 11 de la Ley establece que la competencia normativa consiste en la potestad de dictar los reglamentos que rigen en los distintos niveles de la organización administrativa nacional; añadiendo que aquellos de carácter general que rigen en todo el territorio de la República y que son de observancia obligatoria por todas las entidades y personas de los sectores públicos y privado, incluyendo a las autoridades del Poder Ejecutivo,